



Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 del programa

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Ecuador*: proyecto de resolución

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones relativas a la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), incluidas sus resoluciones 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 65/165, de 20 de diciembre de 2010, 66/207, de 22 de diciembre de 2011, 67/216, de 21 de diciembre de 2012, 68/239, de 27 de diciembre de 2013, 69/226, de 19 de diciembre de 2014, 70/210, de 22 de diciembre de 2015, y 71/235, de 21 de diciembre de 2016,

Reafirmando su resolución 71/256, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Nueva Agenda Urbana”, en la que expresó su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo del Ecuador por haber acogido la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y por haberle proporcionado todo el apoyo necesario, e hizo suya la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia y contenida en el anexo de esa resolución,

Reafirmando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en ese Acuerdo a que lo apliquen plenamente y a todas las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país ni nadie se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

Reafirmando su resolución 71/235, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat),

Reafirmando también su resolución 69/283, de 3 de junio de 2015, en la que aprobó el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, que es parte inseparable de la Nueva Agenda Urbana y tiene por objeto lograr el desarrollo sostenible y la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas y medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los Estados, en los próximos 15 años, y contribuir así al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza,

Reafirmando además la función, los conocimientos especializados y la importancia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), habida cuenta de su papel en el sistema de las Naciones Unidas como centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular en la aplicación, seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat³ y sobre la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la

¹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ E/2016/54.

Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁴,

Reconociendo que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y la localización integradas y coordinadas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los agentes pertinentes,

Reiterando la importancia de la participación amplia de todos los interesados competentes, incluidos los gobiernos locales y regionales, así como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana,

Reconociendo la colaboración activa que existe entre ONU-Hábitat y los gobiernos regionales y locales, entre otras cosas por medio del Comité Asesor de Autoridades Locales de las Naciones Unidas y otras plataformas, en estrecha asociación con otros organismos de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos y de conformidad con las políticas y prioridades nacionales,

Reiterando su reconocimiento de que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones de ONU-Hábitat en relación con las zonas urbanas y los aspectos territoriales descritos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Agenda de Acción de Addis Abeba, entre otras cosas en aplicación de la Nueva Agenda Urbana, han cambiado considerablemente,

Reconociendo que el cumplimiento de los compromisos de transformación establecidos en la Nueva Agenda Urbana requerirá marcos de políticas propicios en los planos nacional, subnacional y local, integrados por la planificación y la gestión participativas del desarrollo espacial urbano, y medios de ejecución eficaces, complementados mediante la cooperación internacional y actividades de creación de capacidad, por ejemplo el intercambio de mejores prácticas, políticas y programas entre los Gobiernos a todos los niveles, y, al respecto, poniendo de relieve la necesidad de mejorar la coordinación y la coherencia a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo urbano sostenible y el desarrollo territorial, en el marco de la planificación estratégica, la implementación y la presentación de informes en todo el sistema, como se destaca en el párrafo 88 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel para Evaluar y Mejorar la Eficacia de ONU-Hábitat⁵, establecido por el Secretario General, que contiene recomendaciones dirigidas a mejorar la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la supervisión de ONU-Hábitat,

Tomando nota también del resumen elaborado por el Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la aplicación efectiva de la Nueva Agenda Urbana y el posicionamiento de ONU-Hábitat a ese respecto,

1. *Insta* a las Naciones Unidas a que intensifiquen su apoyo a los esfuerzos de los Estados para aplicar plenamente la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito en 2016⁶;

⁴ A/71/347.

⁵ A/71/1006.

⁶ Resolución 71/256, anexo.

2. *Reitera* lo dispuesto en los párrafos 166, 167 y 168 de la Nueva Agenda Urbana, en la que, entre otras cosas, se exhortó a ONU-Hábitat a coordinar la preparación del informe cuadrienal del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana;

3. *Reconoce* la importancia de la promoción y la adopción de medidas concretas para la aplicación integral, efectiva y oportuna de la Nueva Agenda Urbana en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local;

4. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que ningún país ni nadie se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

5. *Insta* al Secretario General a que, al reposicionar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, preste atención a los acuerdos intergubernamentales correspondientes, como la Nueva Agenda Urbana y los aspectos territoriales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷, a fin de asegurarse de que sus diversos mandatos se tengan en cuenta;

6. *Reitera* la importancia de que se tomen en consideración las medidas siguientes para fortalecer a ONU-Hábitat:

a) Reafirmar el papel y los conocimientos especializados de ONU-Hábitat, en el marco de su mandato, como centro de coordinación en los ámbitos de la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, reconociendo los vínculos que existen entre la urbanización sostenible y, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático, y, a este respecto, exhortar a ONU-Hábitat a que, en estrecha colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, elabore, para todo el sistema, un marco de apoyo por las Naciones Unidas a la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, y que desempeñe otras funciones de coordinación que procedan a ese respecto;

b) Establecer que el Consejo de Administración de ONU-Hábitat tenga una composición universal y pase a denominarse “Asamblea de las Naciones Unidas para Temas Urbanos y Asentamientos Humanos”, que se reúna cada dos años en Nairobi con la participación plena de todos los Estados Miembros, y que asuma todas las funciones actuales y el plan de reuniones del Consejo de Administración, a menos que la propia Asamblea decida otra cosa;

7. *Decide* fortalecer la labor normativa de ONU-Hábitat en consonancia con los principios interrelacionados que orientan la Nueva Agenda Urbana, a saber, no dejar a nadie atrás y lograr economías sostenibles e inclusivas y la sostenibilidad ambiental;

8. *Se compromete* a fortalecer la colaboración, la coordinación, la transparencia, la rendición de cuentas y las funciones de movilización de recursos de ONU-Hábitat, de conformidad con su mandato;

9. *Solicita* al Secretario General que se asegure de que el mecanismo de coordinación para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y las zonas urbanas se institucionalice plenamente y que las modalidades institucionales para ejecutar la función de coordinación cuenten con el debido apoyo;

10. *Afirma* la necesidad de reforzar la capacidad de ONU-Hábitat para generar y gestionar conocimientos sobre la base de su labor normativa y operacional y su interconexión con la ciencia y las políticas, aprovechando los instrumentos, las

⁷ Resolución 70/1.

evaluaciones y las redes de información que existen a nivel internacional para generar, codificar y difundir conocimientos sobre urbanización con base empírica, y concienciar al público sobre las cuestiones críticas, así como emergentes, relacionadas con la urbanización;

11. *Solicita* al Secretario General que en el proyecto de presupuesto para el bienio 2020-2021 prevea recursos para sufragar el proyecto de programa de trabajo revisado de ONU-Hábitat, incluido un aumento de los recursos con cargo al presupuesto ordinario con miras a facilitar la ejecución plena y eficaz de su mandato, en particular su labor normativa, como se pide en el párrafo 129 de la Nueva Agenda Urbana, así como oportunidades de aumentar el uso eficiente de los recursos;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros, los donantes internacionales y bilaterales y las instituciones financieras a que contribuyan a ONU-Hábitat aumentando las contribuciones financieras voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos el Fondo Fiduciario para Servicios Urbanos Básicos y otros fondos fiduciarios de cooperación técnica, e invita a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales con miras a apoyar la ejecución de su mandato;

13. *Insta* a ONU-Hábitat a que integre plenamente su labor normativa en sus actividades operacionales de apoyo a la aplicación de las dimensiones urbanas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, y reconoce que el desarrollo urbano y territorial sostenible es esencial para alcanzar el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos;

14. *Reafirma* que, al reorientar la manera en que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y se gestionan las ciudades y los asentamientos humanos, la Nueva Agenda Urbana ayudará a poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas y dimensiones, reducir las desigualdades, promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible, mejorar la salud y el bienestar humanos, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente;

15. *Reconoce* la importancia de que la Nueva Agenda Urbana se aplique en los planos nacional, regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando la legislación, las prácticas, las políticas y las prioridades nacionales;

16. *Reitera* la importancia de la ubicación en Nairobi de la sede de ONU-Hábitat, y la necesidad de aumentar la eficacia, la eficiencia y la rendición de cuentas de ONU-Hábitat y la supervisión que proporciona en apoyo de la ejecución de su mandato;

17. *Expresa* su aprecio al Gobierno de Malasia por ofrecerse a acoger el noveno período de sesiones del Foro Urbano Mundial en Kuala Lumpur en febrero de 2018, y reafirma la función de ese Foro como plataforma de promoción para todos los interesados en los ámbitos de los asentamientos humanos y la urbanización sostenible, sobre la base de su carácter no legislativo;

18. *Alienta* a ONU-Hábitat a que fortalezca su colaboración con los bancos internacionales de desarrollo y el sector privado a fin de asegurar que exista coherencia en el apoyo a las políticas y que las inversiones urbanas en gran escala se ajusten a los principios de la Nueva Agenda Urbana y facilitar el aumento de las

inversiones en la urbanización sostenible, aprovechando el Mecanismo de Financiación de Múltiples Asociados para el Desarrollo Urbano Sostenible;

19. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.
